



**FALLO**

**MEDIANTE EL CUAL LICONSA, S. A. DE C.V., DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST977-N-5-2023 RELATIVA A LA CONTRATACION DE: SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS, SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL AL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A PERSONAL SINDICALIZADO, FIANZA DE FIDELIDAD**

En el edificio Corporativo de LICONSA, S. A. DE C.V. ubicados en la calle de Ricardo Torres No. 1, tercer Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 27 (veintisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), el **C. Joel Arreguin Casillas, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S. A. DE C.V.**, con las facultades establecidas en el numeral X, **funciones del Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales punto 4, 11 y 19 del Manual de Organización de SEGALMEX**, emite el presente fallo correspondiente al procedimiento de Licitación señalado al rubro, con fundamento en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 25, 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28 fracción I; 29, 30, 32, 33 bis, 35, 36; 37, 45 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley)**; los artículo 18, 39, 42, 51 del **Reglamento de la citada Ley**; punto 4.2.2, 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del **ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; así como los numerales 5 “**Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Licitación Pública**”, VI “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**”, “**Criterios de evaluación, de la propuesta legal y administrativa**”, “**Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica**” y “**Criterios de la Evaluación de la Propuesta Económica**” de la convocatoria de la presente invitación, al tenor de las siguientes consideraciones:

**EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

- I. Con base a lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, así como el artículo 2, fracción III de su Reglamento y al numeral VI **Criterios Específicos para Evaluar proposiciones y Adjudicar el Contrato, Criterios de evaluación de la propuesta técnica** de la convocatoria del presente procedimiento, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Adscrito a la Subgerencia de Adquisiciones de LICONSA, S. A. de C.V., **en su carácter de Área Contratante**, elaboró la evaluación legal-administrativa respectiva, mismo que se encuentra en el expediente de la presente Licitación.

Derivado de la evaluación legal administrativa realizada se obtienen el siguiente resultado:

**CONTRATACION DE: SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS, SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL AL PERSONAL DE LICONSA, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES A PERSONAL SINDICALIZADO, FIANZA DE FIDELIDAD**





- ❖ **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., participa para la Partida Numero 1.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA), en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

- ❖ **PAN AMERICANA, S.A. DE C.V., participa para la Partida Numero 1.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA).**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA), en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación

- ❖ **PAN AMERICAN, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., participa para la Partida Numero 2.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

- ❖ **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., participa para la Partida Numero 2.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

- ❖ **LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., participa para la Partida Numero 3.- RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS**





La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS, en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

❖ **FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., participa para la Partida Numero 4.-** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

❖ **DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., participa para la Partida Numero 4.-** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

❖ **SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., participa para la Partida Numero 4.-** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V

La proposición presentada por este licitante **administrativa y legalmente CUMPLE** para la partida: RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V en la que participa, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y legales, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en su correspondiente Junta de Aclaraciones, por lo que su propuesta resulta solvente para la aplicación de los criterios de adjudicación.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

- II. Con base a lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, así como el artículo 2, fracción III de su Reglamento y al numeral VI **Criterios Específicos para Evaluar proposiciones y Adjudicar el Contrato**, **Criterios de evaluación de la propuesta técnica** de la convocatoria del presente procedimiento, se manifiesta evaluación mediante evaluación Binaria en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, por lo cual la **Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, en su carácter de Área Técnica**, elaboraron el dictamen técnico respectivo, mismo que se encuentra en el expediente de la presente Licitación.





De lo anterior se hace constar que los licitantes que CUMPLEN TÉCNICAMENTE,

**EVALUACION TÉCNICA PARTIDA NUMERO 1.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA.**

- ❖ Al licitante: **Seguros Sura, S.A de C.V.,** se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica,
- ❖ Al licitante: **Pan Americana Compañía de Seguros, S.A de C.V.,** se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica,

**EVALUACION TÉCNICA PARTIDA NUMERO 2.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

- ❖ Al licitante: **Pan Americana Compañía de Seguros, S.A de C.V.,** se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica,
- ❖ Al licitante: **Seguros Argos, S.A de C.V.,** **NO se le otorga dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición NO CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, no resulta ser solvente en su propuesta técnica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECIÓ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON RESPECTO A LA RESPUESTA QUE SE SEÑALÓ PARA LA PREGUNTA PLANTEADA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GFB, ID 230947 EN EL PUNTO 2. PÓLIZA AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA (PARA LAS PÓLIZAS I, II y III)





EVALUACION TÉCNICA PARTIDA NUMERO 3.- RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO Y SUS DEPENDIENTE ECONOMICOS.

- ❖ Al licitante: **La latinoamericana Seguros, S.A.**, se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica,

EVALUACION TÉCNICA PARTIDA NUMERO 4.- RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LICONSA, S.A. DE C.V

Al licitante: **Fianzas y Cauciones Atlas, S.A.**, se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica,

Al licitante: **Dorama institución de Garantías, S.A.**, **No se le otorga dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición NO CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, no resulta ser solvente en su propuesta técnica,

LA COMPAÑÍA DORAMA. INTITUCIÓN DE GARANTÍA, S.A. NO CUMPLE EN EL PUNTO 4. DEL V. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y PLAZOS Y Punto 3 de VII. COBERTURAS ADICIONALES, YA QUE NO LOS CONSIDERÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Al licitante: **Sofimex institución de garantías, S.A.**, se le otorga **dictamen técnico favorable**, toda vez que su proposición CUMPLE con todos los requisitos y especificaciones establecidas Anexo V de la Convocatoria, de acuerdo al Dictamen Técnico Emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; y de la aplicación del criterio de evaluación binario de acuerdo a los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES., se concluye que, resulta ser solvente en su propuesta técnica.





### **EVALUACION ECONOMICA;**

Una vez concluida a la evaluación técnica realizada por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación; de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de "LA LEY" al "Criterio de Evaluación de la Propuesta Económica" de la Convocatoria a la Licitación, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procede a realizar la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes en su propuesta técnica y presentaron toda la documentación Legal y Administrativa, requerida en dicha convocatoria.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.**

El licitante: **Seguros Sura, S.A de C.V., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 1**.

El licitante: **Pan American México compañía de Seguros, S.A de C.V., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 1**.

El licitante: **Pan American México compañía de Seguros, S.A de C.V., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 2**.

El licitante: **La Latinoamericana Seguros; S.A., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 3**.

El licitante: **Fianzas y Cauciones Atlas, S, A., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 4**.

El licitante: **Sofimex Institución de garantías, S, A., CUMPLE**, con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario, se concluye que resulta ser solvente en su propuesta económica, para la **partida Numero 4**.

Por lo que respecta a la proposición presenta por el licitante para la **Partida 1: Seguros Argos, S.A de C.V.**, no se le realiza evaluación económica debido a que no resulto solvente técnicamente, en virtud de que no cumplió con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario su proposición se desecha.

Por lo que respecta a la proposición presenta por el licitante para la **Partida 4: Dorama institución de Garantía, S. A.** no se le realiza evaluación económica debido a que no resulto solvente técnicamente.





en virtud de que no cumplió con todos los requisitos y especificaciones establecidas de la Convocatoria, y de la aplicación del criterio de evaluación binario su proposición se desecha.

LA COMPAÑÍA DORAMA. INTITUCIÓN DE GARANTÍA, S.A. NO CUMPLE EN EL PUNTO PUNTO 4. DEL V. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y PLAZOS Y Punto 3 de VII. COBERTURAS ADICIONALES.

-----**CONCLUSIÓN**-----

Derivado de lo anteriormente expuesto y el dictamen emitido, en apego a lo establecido en el artículo 37 de "LA LEY", y la Convocatoria, se determina lo siguiente:

PRIMERA. - La propuesta del licitante: **Seguros Sura, S. A de C.V.**, aun cuando resultó solvente técnica y Administrativa de acuerdo a la evaluación realizada para la Partida Numero 1, cumple con todos los requisitos y especificaciones establecidos en la Convocatoria, sin embargo, el precio ofertado **no corresponde a la propuesta solvente más baja**

SEGUNDA. - La propuesta del licitante: **Fianzas y Caucciones Atlas, S.A.**, aun cuando resultó solvente técnica y Administrativa de acuerdo a la evaluación realizada para la Partida 4, cumple con todos los requisitos y especificaciones establecidos en la Convocatoria, sin embargo, **el precio ofertado no corresponde a la propuesta solvente más baja**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de "LA LEY"; y 51 del Reglamento, se adjudica el contrato a: **PAN AMERICAN MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** la partida número 1, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DIVERSOS (CONCESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES DE LICONSA), por un monto de **\$6'300,000.00 (Seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de IVA**, en virtud de que su propuesta resulto solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de "LA LEY"; y 51 del Reglamento, se adjudica el contrato a: **PAN AMERICAN MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** la partida número 2, **Relativa a la Contratación del Seguro de Vida para Deudores Diversos (Concesionarios Y Distribuidores Mercantiles de Liconsa.**, por un monto de **\$1'100,000.00 (Un millón cien mil peso 00/100 M.N.), antes de IVA**, en virtud de que su propuesta resulto solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de "LA LEY"; y 51 del Reglamento, se adjudica el contrato a: **LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A. DE C.V.** la partida número 3, **Relativa a la Contratación del Seguro de gastos médicos Mayores para empleados sindicalizados y su Dependiente económicos**, por un monto de **\$10'887,903.67 (Diez millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos tres pesos 67/100 M.N.), antes de IVA**, en virtud de que su propuesta resulto solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de "LA LEY"; y 51 del Reglamento, se adjudica el contrato a: **SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.** la partida número 4, **Relativa a la Contratación**





de la Fianza de Fidelidad de los Empleados de Liconsa, por un monto máximo de **\$125,093.00 (Ciento veinticinco mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), antes de IVA**, en virtud de que su propuesta resulto solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Es importante mencionar que la evaluación efectuada a la documentación y a las proposiciones de referencia, ha sido efectuada en estricto apego a la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, con base en los criterios de transparencia, honradez, imparcialidad, economía, eficacia y eficiencia, mismos que aseguran las mejores condiciones de contratación para el Estado, tal como lo dispone el artículo 24 de "LA LEY", toda vez que se ha comprobado que la empresa adjudicada cuenta con la capacidad, experiencia, cantidad necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Los Licitantes adjudicados en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 37 de "La Ley" y a lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la citada Ley, se hace del conocimiento al adjudicatario que deberá presentarse a firmar el contrato respectivo en la Subgerencia de Adquisiciones de LICONSA, S. A. DE C.V. ubicada en la calle de Ricardo Torres, número 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México a más tardar el 13 de marzo de 2023, en días hábiles y en horario de 9:30 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de los dos días siguientes "EL LICITANTE" ganador deberá comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100 ext. 62183, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, de igual manera conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por lo que el Licitante Adjudicado deberá contar con su Registro en el MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, así como con el Certificado Vigente e. firma emitido por el SAT, conforme a lo siguiente:

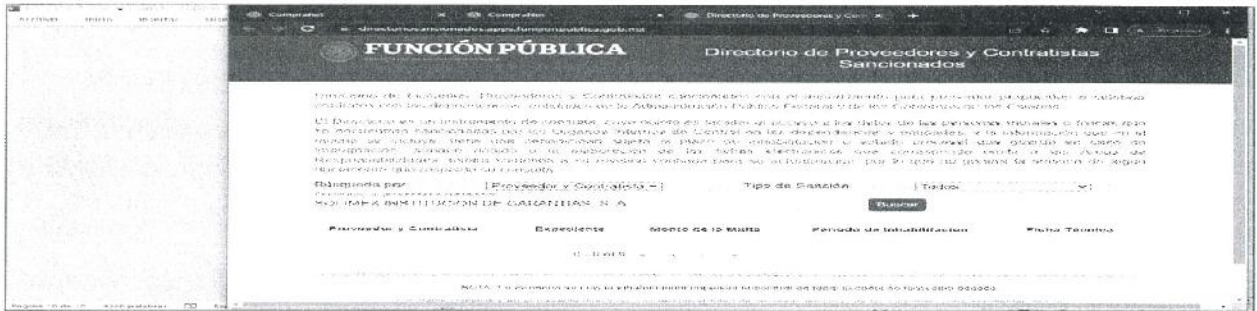
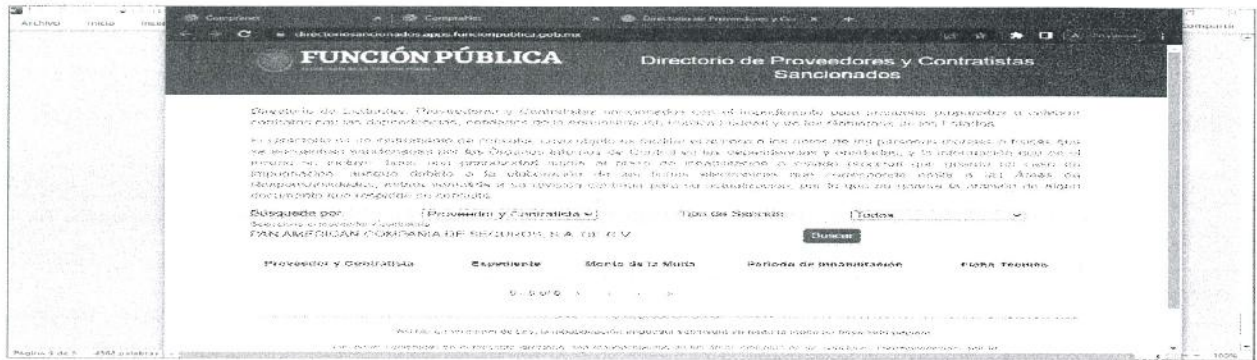
PARTIDA	PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	MONTO OFERTADO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
1	PAN AMERICAN COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	LICONSA/PSG/483/2023	\$1,100,000.00
2	PAN AMERICAN COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	LICONSA/PSG/484/2023	\$6,300,000.00
3	LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.	LICONSA/PSG/485/2023	\$10,8487,903.62
4	SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	LICONSA/PSG/486/2023	\$125,093.00







Con base al artículo 50, fracción IV de la Ley, se verificó en la siguiente página de internet <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>, si al licitante que se le adjudica las partidas de este proceso de contratación, se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, desprendiéndose que no existen proveedores sancionados bajo esos nombres o razón social, tal como se muestra a continuación:



La fecha para dar Inicio a la prestación de los servicios materia de la presente Licitación, será a **partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de cada Modalidad, en el apartado de Condiciones y lugares para la prestación de los servicios y que estará vigente hasta que las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel: 01 (55) 5237-9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción VI de la Ley, a continuación se menciona el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

**Evaluación Técnica:**

NOMBRE	CARGO
ARQ MIGUEL ANGEL ROSAS REYES	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

**Evaluación Administrativa y Legal:**

NOMBRE	CARGO
LIC. ALEJANDRA BERENICE GÓMEZ CRUZ	DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
FRANCISCO CALDERON MARTINEZ	COORDINADOR GENERAL

El adjudicatario previamente a la firma del contrato deberá presentar a más tardar dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, los siguientes documentos:

**De acuerdo a lo siguiente:**

- 1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formará parte integral del expediente de contratación.
- 2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
- 4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
- 5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
- 6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
- 7. Escrito de Estratificación de MIPyME, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley".
- 9. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- 10. El proveedor adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del



2



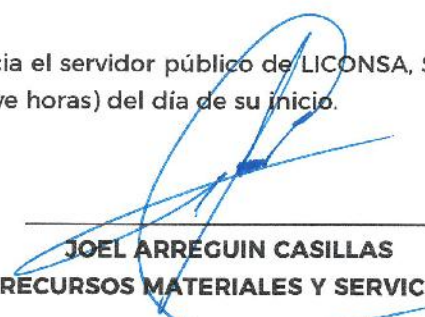
artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de "Liconsa" en términos de la Regla 2.1.40.

- **11.** El proveedor adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).
- **12.** El proveedor adjudicado, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la 1 constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).
- **13.** Declaración de Conflicto de Interés

El licitante adjudicado es mexicano y de acuerdo con la documentación presentada y a la evaluación técnica realizada por la Entidad cuenta con la capacidad y recursos suficiente para la prestación del servicio requerido por Liconsa, S.A. de C.V.

Así mismo, se procederá a la elaboración de los contratos correspondientes, en los términos requeridos por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, la cual fungirá como administrador del documento contractual.

Así lo resolvió y firma para constancia el servidor público de LICONSA, S. A. DE C.V., señalado al inicio de la presente, siendo las 19:30 (diecinueve horas) del día de su inicio.



\_\_\_\_\_  
**JOEL ARREGUIN CASILLAS**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

\*\*\*\*\* FIN DE ACTA \*\*\*\*\*



